



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR
Demandante	MARYORY RUEDA ARTUNDUAGA
Demandado:	OSWALDO GÓMEZ SIERRA Y OTROS
Radicado	050014003014- 2020-00399 - 00
Asunto	REQUIERE APORTAR PRUEBA PREVIO EMITIR PRONUNCIAMIENTO

Se dispone a agregar al expediente constancia de envío de las citaciones para la notificación pdf 028 a los demandados al correo electrónico informado; ahora previo a emitir pronunciamiento se requiere al apoderado para de conformidad con lo establecido en el art 8 Ley 2213 en 2022, esto es:

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”

En igual sentido se advierte que previo a emitir comisorio deberá la parte aportar M.I actualizada que dé cuenta de la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d89817b4fd5e3e04be8492bfb4d39618dabadd2d41ec1c0fba6f714e66a6a656**

Documento generado en 21/04/2023 03:21:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>